

DOÑA SILVIA GARCÍA CALLEJO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),

CERTIFICO: Que por el Sr. Alcalde se ha dictado la Resolución N° 1883/2018, de 14 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDIA.- Mediante el Decreto de Alcaldía n° 383/2018 de 2 de febrero, se aprueba el expediente para la convocatoria “II concurso de ideas a nivel de anteproyecto para las obras del Centro Dotacional Integrado de la Plaza Tagoror de Morro Jable”.

RESULTANDO.- Que finalizado el plazo de presentación de los trabajos se celebra sesión de constitución de la Mesa de contratación Jurado el pasado día 27 de abril de 2018, celebrándose a continuación la sesión para la admisión de trabajos, acordando admitir los siguientes trabajos, según acta levantada al respecto:

| Nº | LEMA | RE Nº |
|-----------|--|--------------|
| 1 | FUTURO BLANCO | 3119 |
| 2 | CENTRO DOTACIONAL- MORRO JABLE_ CD-201820410 | 3172 |
| 3 | TAMALLANES | 3177 |
| 4 | LUZ NORTE | 3182 |
| 5 | EL SILENCIO DE LA CIUDAD BLANCA | 3185 |
| 6 | REGREEM | 3186 |
| 7 | TAGORÁ | 3188 |
| 8 | LA SINGULARIDAD | 3195 |
| 9 | A LA SOMBRA DE LAS PALMERAS | 3198 |
| 10 | ALISIO BLANCO | 3200 |
| 11 | CIRILO | 3201 |
| 12 | MJ-16 | 3202 |
| 13 | ARCHIPIELAGO | 3223 |

CONSIDERANDO: Que los Pliegos de condiciones administrativas que rigen el concurso de ideas establecen un plazo máximo de cuarenta y cinco días para que el jurado delibere y resuelva el concurso, se celebra sesión para su resolución el día 10 de mayo de 2018 y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 apartado 5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Jurado del concurso de ideas emite dictamen firmado de resolución suscrito por todos los miembros presentes que adoptan el acuerdo y que se encuentra contenido en el acta, que reza literal,

“SESIÓN DEL JURADO/MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE II CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LAS OBRAS DEL CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA TAGOROR DE MORRO JABLE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En Pájara, a 10 de mayo de 2018.

En el Salón de reuniones de la Casa Consistorial, a las doce horas y cinco minutos, se procede a constituir el Jurado-Mesa de contratación integrada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara, Don Rafael Perdomo Betancor, actuando como Presidente; como vocales intervienen, la Secretaria General Doña Clàudia Ravetllat Vergés, el Interventor Accidental, Don Antonio Domínguez Aguiar, la Sra. Concejala de Urbanismo, Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández, la Sra. Concejala del Grupo PSOE, Doña María Soledad Placeres Hierro, la Sra. Concejala del Grupo Coalición Canaria, Doña María de los Ángeles Acosta Pérez, el Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don Domingo Pérez Saavedra, el Sr. Arquitecto Municipal, Don José María García Alcolea, el Sr. Arquitecto, Don Hermenegildo Domínguez Santana y como representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura, Don Hugo Ramí Pérez. Ausente, Don Fernando Martín Menis, Arquitecto.

Actuando como Secretaria de la Mesa Doña Rosa María del Barrio Osa, funcionaria municipal, al objeto de proceder a la resolución del “II concurso de ideas a nivel de anteproyecto para las obras del Centro Dotacional Integrado de la Plaza Tagoror de Morro Jable”, por procedimiento abierto, anónimo y en una fase.

Se comprueba la existencia del quórum requerido para proceder con la resolución del concurso ideas, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos Administrativos del mismo, quedando constituido para ello el Jurado/ mesa de contratación.

En este momento por parte de los miembros se procede con la valoración iniciada en la sesión celebrada el pasado 27 de abril de los trabajos admitidos al concurso. Después de una intensa deliberación y una vez efectuada la valoración por el Jurado de las propuestas admitidas al concurso de ideas, aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y los condicionantes técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone por unanimidad de los miembros del Jurado presentes emitir el siguiente dictamen de resolución, que reza literal:

“VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL 2º CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LAS OBRAS DEL CENTRO DOTACIONAL INTEGRADO DE LA PLAZA TAGOROR DE MORRO JABLE.

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe es la valoración de las propuestas presentadas al segundo concurso de ideas por parte del jurado cuya finalidad es la construcción de Centro Dotacional integrado de la Plaza Tagoror, situada en Morro Jable.

2. ANTECEDENTES.

La Plaza Tagoror y su entorno se encuentra en el casco urbano de Morro Jable, núcleo poblacional principal del sur de la Isla de Fuerteventura. Se trata de una plaza ocupada en la actualidad por un parque infantil y un aparcamiento en superficie. El parque se encuentra muy deteriorado por el paso del tiempo. Presenta especies vegetales de gran porte. El fuerte desnivel existente con la calle San Buenaventura, hace que este espacio se encuentre desaprovechado y sea poco accesible. El resto del ámbito de actuación son dos espacios libres de menor orden, separados por viales de tránsito.

Se plantea una actuación global de todo el espacio libre que linda con el barranco que divide la población, y que en una segunda fase se pretende cubrir, creando una gran infraestructura verde urbana.

El procedimiento adopta la forma de concurso de ideas con intervención de jurado, de carácter anónimo, abierto y público en fase única de anteproyectos, para la formulación de propuestas en base a los objetivos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 27 de abril se celebra la mesa de contratación en la que se procede a la apertura del sobre 1, que se corresponde con la documentación gráfica y escrita de las propuestas arquitectónicas anónimas.

3. VALORACIÓN

Tras la deliberación del jurado se decide declarar un ganador del concurso y dos premiados, conforme a lo establecido en la cláusula 13.3 del PCAP.

De acuerdo con la cláusula 9 del PCAP, Las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los votos y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente. Será imprescindible la presencia de al menos las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros del jurado para emitir la resolución definitiva, la cual deberá ser razonada. El fallo incluirá la mención de los criterios que lo fundamentan, pudiendo cada miembro del jurado hacer constar, por separado, las razones de su voto. Todas las decisiones del jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

Se han presentado trece propuestas, que se han valorado de acuerdo con lo indicado en el PCAP y el Pliego técnico.

- 1. Calidad arquitectónica y paisajística. Adopción de las ideas fuerza descritas en el Pliego Técnico. De 0 a 30 puntos.*
- 2. Organización funcional y espacial del conjunto. Adaptación al programa de usos establecido en el Pliego Técnico. De 0 a 20 puntos.*
- 3. Viabilidad técnica y funcional. Posibilidad de realizar la obra en el menor plazo de tiempo. De 0 a 10 puntos.*
- 4. Justificación y claridad expositiva de la solución adoptada. Nivel de presentación formal. De 0 a 10 puntos.*
- 5. Medidas de ahorro energético, respecto al medio ambiente y bajo gasto de mantenimiento. De 0 a 10 puntos.*
- 6. Accesibilidad, dinamización del espacio y solución dada al tráfico rodado. De 0 a 10 puntos.*
- 7. Presupuesto de la solución que se propone y su justificación. Solución de presupuesto moderado: se adoptarán soluciones constructivas de calidad suficiente y que no den origen a presupuestos desproporcionados. De 0 a 10 puntos.*

La valoración de las ofertas en cada uno de los siete apartados indicados se muestra en el siguiente cuadro:

| | CALIDAD ARQUITECTÓNICA Y PAISAJÍSTICA | ORGANIZACIÓN FUNCIONAL | VIABILIDAD TÉCNICA Y FUNCIONAL | PRESENTACIÓN FORMAL | AHORRO ENERGÉTICO | ACCESIBILIDAD, TRÁFICO.. | PRESUPUESTO | TOTAL |
|---------------------------------|---------------------------------------|------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------------|--------------------------|-------------|-------|
| LUZ NORTE | 25 | 10 | 5 | 7 | 4 | 6 | 3 | 60 |
| MJ-16 | 20 | 12 | 5 | 8 | 4 | 6 | 3 | 58 |
| TÁGORA | 18 | 9 | 6 | 5 | 3 | 3 | 3 | 47 |
| EL SILENCIO DE LA CIUDAD BLANCA | 12 | 8 | 7 | 5 | 4 | 3 | 2 | 41 |
| CIRILO | 12 | 8 | 6 | 4 | 3 | 3 | 4 | |
| A LA SOMBRA DE LAS PALMERAS | 10 | 8 | 5 | 6 | 4 | 3 | 3 | |
| TAMALLANES | 8 | 8 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 | |
| FUTURO BLANCO | 8 | 8 | 6 | 3 | 4 | 3 | 3 | |
| ARCHIPIELAGO | 6 | 5 | 5 | 6 | 5 | 2 | 2 | |
| ALISIO BLANCO | 4 | 5 | 5 | 2 | 4 | 3 | 3 | |
| REGREEN | 5 | 4 | 5 | 1 | 3 | 3 | 4 | |
| LA SINGULARIDAD | 4 | 5 | 2 | 8 | 2 | 2 | 1 | |
| CENTRO DOTACIONAL | 3 | 4 | 5 | 2 | 3 | 3 | 4 | |

Se procede a motivar las virtudes y defectos halladas en las tres propuestas más valoradas, y que por tanto serán premiadas:

Luz Norte.

Consideramos que esta es la propuesta que mejor se adapta a las ideas fuerza del concurso. Configura un hito arquitectónico con una imagen diferenciadora que logra integrarse en la topografía existente, formando parte de una infraestructura verde de mayor dimensión.

Los volúmenes blancos, en los que predominan los macizos sobre los huecos, se insertan entre el arbolado para no dañarlo. Son volúmenes rotundos que no sólo potencian la imagen urbana, sino que logran una acertada disposición del programa requerido en un interior muy fluido.

Funcionalmente el edificio dispone de un acceso único, facilitando su gestión y vigilancia.

La accesibilidad del ámbito de logra de una manera natural. No se crean barreras artificiales ni espacios ocultos de difícil vigilancia. El acceso peatonal al aparcamiento se resuelve de una forma acertada, quedando integrado en la idea formal de la propuesta.

Como aspectos de mejora que se consideran compatibles con la idea presentada: Se deberán incluir aulas en el interior del volumen propuesto. Se integrarán placas solares en alguno de los paños inclinados de la cubierta. En el proyecto definitivo se deberán definir zonas de juego infantil y deportivas.

MJ-16

Se valora positivamente la claridad conceptual de la propuesta y su adecuada integración en una infraestructura verde superior. La edificación se adapta a la topografía existente, abriéndose al parque en dos niveles. Se han solucionado satisfactoriamente los recorridos peatonales.

Como aspectos negativos la concepción del espacio interior de la edificación responde a un esquema clásico de biblioteca, con un dimensionado excesivo de los espacios. No se da una solución de fachada para evitar la incidencia directa de la luz solar con

orientaciones sur y este. La solución estructural con una cuadrícula de pilares de 5x5m perjudica la solución formal dada. También se considera que la solución afecta en demasía al arbolado existente.

Tágora

Como aspectos positivos, la edificación, siendo única, se fragmenta para adaptarse al arbolado y topografía existentes. Consigue una buena relación y transición entre el nivel superior e inferior de la plaza. Las cubiertas de la edificación se integran en el espacio urbano.

Se ha valorado negativamente la falta de claridad programática tanto de la edificación como de los espacios libres. La solución se ha centrado en la plaza inferior, sin analizar el resto del ámbito. Los recorridos exteriores accesibles son forzados, con rampas excesivamente estrechas. La solución de fachada mediante una piel de lamas en requería de un estudio más detallado. Resulta excesivo su empleo en todas las fachadas. Su uso en los petos de cubiertas no se considera tampoco adecuado.

PREMIOS:

Se adjudicarán los siguientes premios conforme al art. 6 del PCAP.

1^{er} premio - 10.000€: Luz Norte

2^o premio - 5.000€: MJ-16

3^{er} premio - 2.500€ : Tágora

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La clasificación de las ofertas presentadas, del análisis realizado de la documentación aportada, y conforme a la valoración de los miembros de la mesa, queda como sigue:

| | |
|----|------------------------------------|
| 1 | LUZ NORTE |
| 2 | MJ-16 |
| 3 | TÁGORA |
| 4 | EL SILENCIO DE LA CIUDAD BLANCA |
| 5 | CIRILO |
| 6 | A LA SOMBRA DE LAS PALMERAS |
| 7 | TAMALLANES |
| 8 | FUTURO BLANCO |
| 9 | ARCHIPIELAGO |
| 10 | ALISIO BLANCO |
| 11 | REGREEN |
| 12 | LA SINGULARIDAD |
| 13 | CENTRO DOTACIONAL |

En Pájara, a 10 de mayo de 2018”

Una vez emitida la resolución del concurso de ideas, el jurado procede a abrir los sobres núm. 2, que contienen la identificación de los concursantes por el orden de la clasificación anterior, ya que ninguno ha manifestado mantener el anonimato en el caso de no resultar premiado:

Apertura del Sobre nº2:

1. “LUZ NORTE”.-

- Anexo I firmado por D. Rafael Escobedo de la Riva- Arquitecto Colegiado en el COA de Tenerife, en representación del Estudio de Arquitectura Escobedo de la Riva SLP .
- Anexo I firmado por D. Alcorac Camino Carmona en representación de la empresa Estudio Inzan S.L.
- Declaración de compromiso de constitución en UTE.

2. “MJ-16”.-

- Anexo I firmado por los Autores: D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, ambos Arquitectos colegiados en el COA de la Comunidad Valenciana. Colaboradores: D. Bernardo Ramírez Sánchez y D. Marcos Lizondo Chardí, ambos Arquitectos.

3. “TÁGORA”.-

- Anexo I firmado por D. Sergio Perera Concepción, Arquitecto colegiado en el COA de Gran Canaria en representación del equipo integrado por: Víctor Perera Martín y Néstor Pérez Almeida.

4. “EL SILENCIO DE LA CIUDAD BLANCA”.-

- Anexo I firmado por D. Antonio Martínez Aragón, Arquitecto colegiado en el COA de Málaga, en representación de la entidad mercantil Antonio Martínez Aragón Estudio de Arquitectura SLP y del equipo multidisciplinar formado por: D. José Miguel Trujillo Vicario, Dña. Raquel Gómez del Río, D. Francisco Ortega Ruíz, Dña. Sara Fernández Rodríguez, Dña. Cristina Lmares Azevedo, Dña. Ana Sillero Alcaraz, Dña. Margarita Jiménez Moreno, D. Santiago Mora Pizarroso y D. Francisco Javier Peláez Delgado.

5. “CIRILO”.-

- Anexo I firmado por D. Juan Carlos Hernández González, Arquitecto colegiado en el COA de Gran Canaria y D. Jorge Ruíz Boluda, Arquitecto colegiado en el COA de la Comunidad Valenciana.

6. “A LA SOMBRA DE LAS PALMERAS”.-

- Anexo I firmado por D. Alfonso Cano Pintos, Arquitecto colegiado en el COA de Madrid, en representación de Estudio Cano Lasso SLP y del equipo formado por: D. Julio Cano Cortés, D. Diego Cano-Lasso Pintos, D. Gonzalo Cano Pintos y Dña. Bárbara Bardín Rodríguez-Losada

7. “TAMALLANES”.-

- Anexo I firmado por D. Josep Val Ravell, Arquitecto colegiado por el COA de Cataluña, en representación de la mercantil VAL SOLÉ ARQUITECTURA SLP. Coautor: D. Arnau Solé Simón, Arquitecto colegiado por el COA de Cataluña.

8. “FUTURO BLANCO”.-

- Anexo I firmado por D. Daniel Valle Almagro, Arquitecto colegiado en el COA de Madrid, en representación de la entidad mercantil DVALLE2 C2 S.L.

9. “ARCHIPIELAGO”.-

- Anexo I firmado por D. Joaquín Millán Villamuelas, Arquitecto colegiado en el COA de Madrid en representación de la entidad mercantil OOIO Designs S.L.

10. “ALISIO BLANCO”.-

- Anexo I firmado por D. Guillermo P. Traver Cabrera, Arquitecto colegiado en el COA de Cataluña en nombre propio y en representación de la UTE ARQ/ING TRAVER SLP y GETEC INGENIERIA S.A.

11. “REGREEN”.-

- Anexo I firmado por Dña. Joana Rodríguez González Arquitecta colegiada en el COA de Tenerife en representación del equipo integrado por: D. Víctor Armas Alfonso y Dña. Manuela Belén Rivelli.

12. “LA SINGULARIDAD”.-

- Anexo I firmado por D. José María Lapuerta Montoya, Arquitecto colegiado en el COA de Madrid en representación de la entidad mercantil de Lapuerta Campo Arq. SLP.

13. “CENTRO DOTACIONAL”.-

- Anexo I firmado por Dña. Idaira del Pilar Álvarez Tejera, Arquitecto colegiado en el COA de Gran Canaria en representación de la entidad Mercantil ICMOVE INGENIERIA Y PREVENCIÓN SLP.

El Presidente da por finalizada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para constancia de lo tratado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, de la que como Secretaria, doy fe.”

RESULTANDO.- Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1528/2018 de fecha 18 de mayo se clasifican los trabajos presentados y se requiere al trabajo clasificado con el primer premio el Lema “Luz Norte”, para que presenten, en su caso, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, de la personalidad y representación en su caso, así como aquella acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con la Cláusula undécima del PCAP.

RESULTANDO.- Que durante el plazo conferido al efecto, se ha presentado la documentación requerida a las empresas Estudio de Arquitectura Escobedo de la Riva SLP y al Estudio Inzan S.L. de acuerdo con la Declaración de Compromiso de Constitución en UTE.

CONSIDERANDO: Que el artículo 151.3 TRLCSP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 188.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con la Disposición Transitoria Primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Otorgar de conformidad con la clasificación de los trabajos presentados y con el artículo 6 del Pliego de Condiciones Administrativas:

Primer premio: al Lema “Luz Norte” firmado por las empresas: Estudio de Arquitectura Escobedo de la Riva SLP con C.I.F. nº B-38822847 y Estudio Inzan S.L, con C.I.F. nº B- 76273994, de acuerdo la Declaración de Compromiso de Constitución en UTE. Premio dotado con diez mil euros (10.000,00 €), que tendrá el carácter de honorarios por anticipado del correspondiente proyecto básico y de ejecución, en el supuesto que el Ayuntamiento decida ejecutar la obra.

Segundo premio: por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) al Lema “MJ-16” al equipo representado por D. Miguel Martínez Castillejo, con D.N.I nº 44791601-K, Arquitecto colegiado en el COA de la Comunidad Valenciana.

Tercer premio: por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) al trabajo denominado “Tágora”, al equipo representado por D. Sergio Perera Concepción, con D.N.I nº 45331472-J, Arquitecto colegiado en el COA de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

TERCERO- Ordenar la Exposición Pública de los trabajos durante un mes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos que procedan, significándoles que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y contra la misma podrán interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

3.- *Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura "ut infra", la Secretaria Delegada, doy fe."

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha "ut supra".

VºBº
El Alcalde,